

Manta, 21 de junio 2018

Señora
SINDY MONSERRATE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
HEREDIATRANS S.A.
RUC: 1391831935001
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HEREDIATRANS S.A.**, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
GENESIS GABRIELA HEREDIA CEDEÑO C.C. 1309471975 Nacionalidad: Ecuatoriana	CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDEÑO C.C. 1309471967 Nacionalidad: Ecuatoriana	1,470.00	\$ 20.00	\$ 29,400.00
TOTAL:		1,470.00	20.00	29,400.00

La transferencia de acciones se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad del cedente cualquier clase de saneamiento por vicios de evicción o redhibitorios.

En consecuencia, sírvase Usted inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


GENESIS GABRIELA HEREDIA CEDEÑO
C.C. 1309471975
CEDENTE


CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA
C.C. 1303987380
APODERADO
CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDEÑO
C.C. 1309471967
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA CEDEÑO GENESIS GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1992-06-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130947197-5**

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEDEÑO GARCIA SAHIDA MILEYDYS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-20

V1333V1222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

030
JUNTA No.

030 - 377
NÚMERO

1309471975
CÉDULA

HEREDIA CEDEÑO GENESIS GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (S)

ESTE DOCUMENTO ADEMSITA QUE USTED
SUFIRADO EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES, DEBIDOS Y PRIVADOS

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

Type/Type

Castello del mare (Cinema, Carlo)

Paavola, Eero

1309471967

CARLOS HUMBERTO

24 FEB/FEB 1994

MCU ECU

11 OCT/OCT 2013

M

Expiration/Date of expiry

11 OCT/OCT 2019

P<ECUHEREDIA<CEDENO<<CARLOS<HUMBERTO<<<<<<<<

A3791179<9ECU9402249M19101191309471967<<<<76





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1191 / 2017

Tomo . Página 1191

En la ciudad de Newark, Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 7 de septiembre de 2017, ante mí, WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDENO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1309471967**, con domicilio en **3627 KENNEDY BLVD. JERSEY CITY NJ 07307, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA MONTECRISTI/2923186**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1303987380**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección

segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-arón) en su contenido, aprob(ó-arón) todas las partes y firm(ó-arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Carlos Humberto Heredia Cedeno

CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDENO

Wellington William Rubio Mendez

WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ

VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 7 de septiembre de 2017

Wellington William Rubio Mendez

WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00



00000000000000000000

RESERVACIONES/RESERVAS/RESERVATIONS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESIDENTE
PASAPORTE

P ECU A3791179 1309471967

HEREDIA CEDENO

CARLOS HUMBERTO

24 FEB/FEB 1994

MANTA, ECU

11 OCT/OCT 2013

11 OCT/OCT 2019



Carlos Humberto Heredia Cedeno



P<ECUHEREDIA<CEDENO<<CARLOS<HUMBERTO<<<<<<<<

A3791179<9ECU9402249M19101191309471967<<<<76

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de.....fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta:.....

.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

Y4444Y4442

18

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA JORGE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-08

SUBSCRIPCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130398738-0

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**HEREDIA RIVADENEIRA
CARLOS HUMBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE

015
JUNTA No.

015 - 265
NUMERO

1303987380
CEDULA

HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

PORTOVIEJO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

Manta, 21 de junio 2018

Señora
SINDY MONSERRATE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
HEREDIATRANS S.A.
RUC: 1391831935001
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HEREDIATRANS S.A.**, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
JORGE HUMBERTO HEREDIA PICO C.C. 1300007190 Nacionalidad: Ecuatoriana	CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDEÑO C.C. 1309471967 Nacionalidad: Ecuatoriana	1,410.00	\$ 20.00	\$28,200.00
TOTAL:		1,410.00	20.00	28,200.00

La transferencia de acciones se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad del cedente cualquier clase de saneamiento por vicios de evicción o redhibitorios.

En consecuencia, sírvase Usted inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


JORGE HUMBERTO HEREDIA PICO
C.C. 1300007190
CEDENTE


CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA
C.C. 1303987380
APODERADO
CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDEÑO
C.C. 1309471967
CESIONARIO

Type/Type

Castello del mare (Cinema, Carlo)

Paavola, Eero

1309471967

CARLOS HUMBERTO

24 FEB/FEB 1994

MCU ECU

11 OCT/OCT 2013

M

Expiration/Date of expiry

11 OCT/OCT 2019

P<ECUHEREDIA<CEDENO<<CARLOS<HUMBERTO<<<<<<<<

A3791179<9ECU9402249M19101191309471967<<<<76



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130000719-0

APellidos y Nombres
**HEREDIA PICO
JORGE HUMBERTO**

Lugar de Nacimiento
**MANABI
MANTA
MANTA**

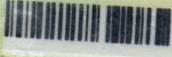
Fecha de Nacimiento **1944-06-28**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**

Martha A
RIVADENEIRA CEVALLOS



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO CONTADOR V4344V3244

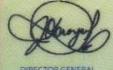
APellidos y Nombres del Padre
HEREDIA HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
PICO ALEJANDRINA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2014-12-09

Fecha de Expiración
2024-12-09

0004-50078



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1191 / 2017

Tomo . Página 1191

En la ciudad de Newark, Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 7 de septiembre de 2017, ante mí, WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDENO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1309471967**, con domicilio en **3627 KENNEDY BLVD. JERSEY CITY NJ 07307, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA MONTECRISTI/2923186**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1303987380**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección

segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-arón) en su contenido, aprob(ó-arón) todas las partes y firm(ó-arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Carlos Humberto Heredia Cedeno

CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDENO

Wellington William Rubio Mendez
WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 7 de septiembre de 2017

Wellington William Rubio Mendez
WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00



00000000000000000000

RESERVACIONES/RESERVAS/RESERVATIONS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESIDENTE
PASAPORTE

P ECU A3791179 1309471967

HEREDIA CEDENO

CARLOS HUMBERTO

24 FEB/FEB 1994

MANTA, ECU

11 OCT/OCT 2013

11 OCT/OCT 2019



Carlos Humberto Heredia Cedeno



P<ECUHEREDIA<CEDENO<<CARLOS<HUMBERTO<<<<<<<<<

A3791179<9ECU9402249M19101191309471967<<<<76

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de.....fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta.....

.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

Y4444Y4442

18

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA JORGE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-08

SUBSCRIPCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130398738-0

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**HEREDIA RIVADENEIRA
CARLOS HUMBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE

015
JUNTA No.

015 - 265
NUMERO

1303987380
CEDULA

HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

PORTOVIEJO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

Manta, 21 de junio 2018

Señora
SINDY MONSERRATE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
HEREDIATRANS S.A.
RUC: 1391831935001
Ciudad.-

De mi consideración:

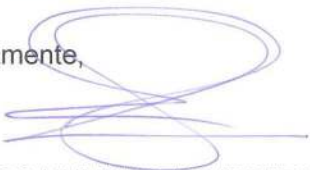
Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HEREDIATRANS S.A.**, conforme al siguiente detalle:

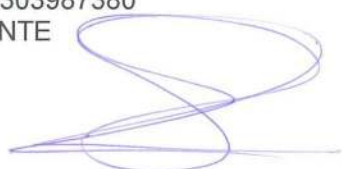
CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA C.C. 1303987380 Nacionalidad: Ecuatoriana	CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDEÑO C.C. 1309471967 Nacionalidad: Ecuatoriana	705.00	\$ 20.00	\$ 14,100.00
TOTAL:		705.00	20.00	14,100.00

La transferencia de acciones se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad del cedente cualquier clase de saneamiento por vicios de evicción o redhibitorios.

En consecuencia, sírvase Usted inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA
C.C. 1303987380
CEDENTE


CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA
C.C. 1303987380
APODERADO
CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDEÑO
C.C. 1309471967
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **130398738-0**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HEREDIA JORGE HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIVADENEIRA MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-12



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





000043023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No.
015 - 265 NÚMERO
1303987380 CÉDULA

HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
PORTOVIEJO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





 **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV



Type/Type

Castello del mare (Cinema, Carlo)

Paavola, Eero

1309471967

CARLOS HUMBERTO

24 FEB/FEB 1994

MCU ECU

11 OCT/OCT 2013

M

Expiration/Date of expiry

11 OCT/OCT 2019

P<ECUHEREDIA<CEDENO<<CARLOS<HUMBERTO<<<<<<<

A3791179<9ECU9402249M19101191309471967<<<<76





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1191 / 2017

Tomo . Página 1191

En la ciudad de Newark, Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 7 de septiembre de 2017, ante mí, WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDENO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1309471967**, con domicilio en **3627 KENNEDY BLVD. JERSEY CITY NJ 07307, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA MONTECRISTI/2923186**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1303987380**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección

segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Carlos Humberto Heredia Cedeno

CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDENO

Wellington William Rubio Mendez

WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ

VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 7 de septiembre de 2017

Wellington William Rubio Mendez
WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00



00000000000000000000

RESERVACIONES/RESERVAS/RESERVATIONS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESIDENTE
PASAPORTE

P ECU A3791179 1309471967

HEREDIA CEDENO

CARLOS HUMBERTO

24 FEB/FEB 1994

MANTA, ECU

11 OCT/OCT 2013

11 OCT/OCT 2019



Carlos Humberto Heredia Cedeno



P<ECUHEREDIA<CEDENO<<CARLOS<HUMBERTO<<<<<<<<

A3791179<9ECU9402249M19101191309471967<<<<76

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de.....fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta:.....

.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **130398738-0**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HEREDIA JORGE HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIVADENEIRA MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-12

DIRECTOR GENERAL FOMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No.
015 - 265 NÚMERO
1303987380 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
PORTOVIEJO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

Manta, 21 de junio 2018

Señora

SINDY MONSERRATE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
HEREDIATRANS S.A.**

RUC: 1391831935001

Ciudad.-

De mi consideración:

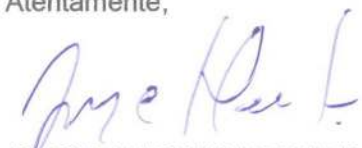
Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HEREDIATRANS S.A.**, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
JORGE ANTONIO HEREDIA RIVADENEIRA C.C. 1307972297 Nacionalidad: Ecuatoriana	CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDEÑO C.C. 1309471967 Nacionalidad: Ecuatoriana	2,310.00	\$ 20.00	\$ 46,000.00
TOTAL:		2,310.00	20.00	46,000.00

La transferencia de acciones se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad del cedente cualquier clase de saneamiento por vicios de evicción o redhibitorios.

En consecuencia, sírvase Usted inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,



JORGE ANTONIO HEREDIA RIVADENEIRA

C.C. 1307972297

CEDENTE



CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA

C.C. 1303987380

APODERADO

CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDEÑO

C.C. 1309471967

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA RIVADENEIRA JORGE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130797229-7**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HEREDIA PICO JORGE HUMBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIVADENEIRA MARTHA ALEXANDRA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-08

V443314242

000815600

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CR REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: **15 Marzo 2018** No: **0016026**

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Heredia Rivadeneira Jorge Antonio

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No: **1307972297**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Type/Type

Paradise Lost

P ECU A3791179

1309471967

HEREDIA CEDENO

CARLOS HUMBERTO

24 FEB/FEB 1994

MCU ECU

11 OCT/OCT 2013

M

Expiration/Date of expiry

11 OCT/OCT 2019

A3791179<9ECU9402249M19101191309471967<<<<76





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1191 / 2017

Tomo . Página 1191

En la ciudad de Newark, Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 7 de septiembre de 2017, ante mí, WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDENO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1309471967**, con domicilio en **3627 KENNEDY BLVD. JERSEY CITY NJ 07307, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA MONTECRISTI/2923186**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1303987380**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección

segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Carlos Humberto Heredia Cedeno

CARLOS HUMBERTO HEREDIA CEDENO

Wellington William Rubio Mendez

WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ

VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 7 de septiembre de 2017

Wellington William Rubio Mendez
WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00



00000000000000000000

RESERVACIONES/RESERVAS/RESERVATIONS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESIDENTE
PASAPORTE

P ECU A3791179 1309471967

HEREDIA CEDENO

CARLOS HUMBERTO

24 FEB/FEB 1994

MANTA, ECU

11 OCT/OCT 2013

11 OCT/OCT 2019



Carlos Humberto Heredia Cedeno



P<ECUHEREDIA<CEDENO<<CARLOS<HUMBERTO<<<<<<<<

A3791179<9ECU9402249M19101191309471967<<<<76

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de.....fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta:.....

.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **130398738-0**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HEREDIA JORGE HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIVADENEIRA MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-12

DIRECTOR GENERAL FOMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No. **015 - 265** NÚMERO **1303987380** CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES **HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO**

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
PORTOVIEJO CANTÓN ZONA: 1
PORTOVIEJO PARROQUIA

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/A DE LA JRV